



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

RECURSO DE QUEJA No. 58634
RAMÓN NAVARRO PEREIRA
Cui n° 11001-60-000-2018-00820-01

TRASLADO

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy siete (07) de diciembre del dos mil veinte (2020), empieza a correr el término de tres (3) días de traslado para sustentar el recurso de queja interpuesto por el doctor **MAURICIO MARIN MARTINEZ defensor** del procesado **RAMÓN NAVARRO PEREIRA** contra la providencia de fecha 26 de noviembre de 2020 proferida por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Barranquilla, con ponencia del Magistrado Jorge Eliecer Cabrera Jiménez, leída el 01 de diciembre de 2020, mediante la cual la Sala no concede el recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 26 de noviembre de 2020, mediante la cual se resolvió denegar la suspensión de traslado a centro carcelario o privación de la libertad ordenado en la sentencia condenatoria.

Vence el diez (10) de diciembre del dos mil veinte (2020), a las cinco de la tarde (05:00 pm).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 179 D del Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004.

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de 2020.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Sala Casación Penal@2020

ManuelC.
Revisó: Andrea E.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax 1125
www.cortesuprema.gov.co